

INTERLOCUTORIO N.º 680

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARTHA CECILIA DELGADO SOSSA en contra del señor GERHARD LANDWERTH, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

RESUELVE:

1º) *ADMITIR* la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARTHA CECILIA DELGADO SOSSA en contra del señor GERHARD LANDWERTH.

2º) *NOTIFICAR* este auto al demandado, señor GERHARD LANDWERTH, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) Como quiera que en la demanda se manifiesta que el demandado, señor GERHARD LANDWERTH, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia, ubicación de trabajo o su correo electrónico, se ordena su emplazamiento, para tal efecto, por secretaria, remítase la comunicación al registro nacional de personas emplazadas, teniendo en cuenta que cuyo emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, de conformidad con el artículo 108 del código general del proceso en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

4º) *RECONOCER* personería amplia y suficiente al abogado, JOSE BLADIMIR DELGADO SOSSA, identificado con número de cédula 14.898.132 expedida en Buga-Valle y portador de la T.P. 129.438 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora MARTHA CECILIA DELGADO SOSSA, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

COPIÈSE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 085
HOY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS
07:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5198a5e88ffd54683b6e0616dbd0daa132703e09272be2f7a4968c72bfea7dea**
Documento generado en 18/11/2020 09:54:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>